

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de abril de 2021

Expediente: 11001 3103 022 2020 00084 00

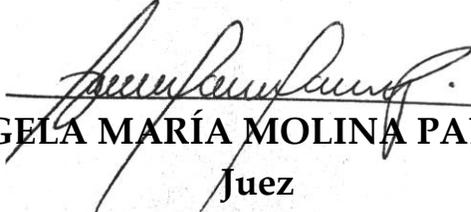
De conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la liquidación de costas visible en el archivo 22 del expediente digital, se ajusta a derecho, se le imparte su aprobación.

Secretaría incluya en el estado electrónico la liquidación de costas a fin de que las partes tengan conocimiento de esta.

Como quiera que en el presente proceso cuenta con auto de seguir adelante la ejecución y además se aprobaron las costas procesales, se ordena a la secretaria tomar las medidas necesarias con el fin de remitir las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, para lo de su competencia. Lo anterior, en cumplimiento de los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA17-10678 y PCSJA18-11032 emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Finamente, se ordena correr traslado de la liquidación del crédito obrante en el consecutivo 20 *ibidem*, para ser resuelta mientras la Oficina de Ejecución Civil recibe el expediente.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

Mgj

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-0084 DEL DE BANCOLOMBIA
CONTRA SERGIO ANTONIO LINARES

LIQUIDACION DE COSTAS: Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021. En la
fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO

Folio 57 vto.:

\$5.300.000.00

NOTIFICACIONES:

Folio 11 cuaderno digital

\$ 7.500.00

TOTAL:

\$5.307.500.00

SON: CINCO MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA
CORRIENTE

La Secretaria,


CLARA PAULINA CORTES GARCIA

19-03-2021: EN LA FECHA ENTRA EL PROCESO AL DESPACHO CON LA
ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La Secretaria,


CLARA PAULINA CORTES GARCIA